

**GACETA OFICIAL DE 22 DE DICIEMBRE DE 2006.**

**DECRETO NÚMERO 608**

**Que reforma los artículos 67y 69 de la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Artículo único. Se reforman los artículos 67 s 69 del capítulo único del título cuarto de la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 67. El Instituto promoverá ante el Congreso del Estado, a través de los integrantes de la Comisión Permanente de Juventud y Deporte del Poder Legislativo del Estado, la instalación anual del Parlamento, mismo que se realizará durante la primera semana del mes de agosto.

Artículo 69. El Comité Organizador se encargará de establecer las bases y lineamientos de la convocatoria, selección de aspirantes, logística y desarrollo del Parlamento de la Juventud, procurando en todo momento que los temas de la convocatoria sean de actualidad y tengan impacto directo en la juventud veracruzana.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez. Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Juan Nicolás Callejas Arroyo. Diputado presidente. Rúbrica. César Ulises García Vázquez. Diputado secretario.- Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/5772 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal. a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.

**A t e n t a m e n t e**

**Sufragio efectivo. No reelección**

**Licenciado Fidel Herrera Beltrán Gobernador del Estado**

**Rúbrica.**

Folio 1499

